



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1825

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO POR EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CONCEPCION, 30 AGO. 2013

VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.

6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público.

8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 35, de fecha 06 de Mayo de 2013, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el suministro por los servicios de mantenciones y reparaciones de vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios, Tramo menor a 100 UTM.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGIFE, código N° 490752 de 2013, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 35, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública por el tramo menor a 100 UTM. para la contratación suministro por los servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos institucionales de junta nacional de jardines infantiles Región del Biobío.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación del suministro por los servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, sus Bases Técnicas, y los anexos adjuntos.

BASES ADMINISTRATIVAS SUMINISTRO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BÍO BÍO

1. OBJETO DE LA LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el normal funcionamiento de sus actividades en las dependencias administrativas emplazadas en la VIII Región, requiere formalizar un proceso licitatorio que contemple el servicio de Mantenimientos y Reparaciones de las camionetas institucionales de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un periodo de 12 meses con el objeto de disponer de proveedores que respondan oportuna y adecuadamente ante los requerimientos solicitados. Este servicio incluye mano de obra, repuesta, material e insumos (obra vendida).

En consecuencia y conforme lo prevenido, la presente licitación tiene por objeto seleccionar a la empresa contratista que, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, ejecutará las actividades necesarias para responder con la debida prontitud y calidad de obras, para el servicio de Mantenimientos y Reparaciones de los Vehículos Institucionales de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Este proceso de licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de reparación y mantención de vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La presente licitación se realizará por línea de producto:

- Camioneta Chevrolet D-Max Patente CY ZT 21.
- Nissan Terrano Patente BY JP 65.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de 1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido y según disponibilidad presupuestaria en el momento de la adjudicación.

4. ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Oferta Económica Formato Mantenimiento Reglamentaria (Anexo 5)
- Oferta Económica Formato Mantenimiento Preventiva (Anexo 6)
- Experiencia del oferente (Anexo 7)

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE (ANEXO 1).

Consiste en una carta de Identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo del representante legal y Rut del mismo. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta

2. FORMATO ACEPTACIÓN DE BASES (ANEXO 2).

Las presentes Bases administrativas y bases técnicas junto con los anexos del proceso de licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderá conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO ESTAR SUJETO A LAS INHABILIDADES DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N°19.886 Y ARTICULO 8 Y 10 DE LA LEY N° 20.393. (ANEXO 3)

Al efecto, podrán contratar con la Administración del Estado todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de las ofertas.

4. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO DETALLADO MANTENCIÓN REGLAMENTARIA INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO (ANEXO 5.)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar corresponde a \$1 (un peso) y deberá adjuntar en archivo adjunto formulario único de ofertas, valor unitario neto del servicio (sin incluir el IVA)

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la citada plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos y que figuren como aceptados en ésta.

Cada proveedor, utilizando como base el formulario **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 5)**, debe ingresar precios unitarios ofertados por el licitante para cada ítem detallado por kilometraje, **el listado de precios unitarios incluye mano de obra, repuestos, materiales e insumos (obra vendida), utilidades e imprevistos. No incluir IVA, que se sumará posteriormente al momento de presentar la factura correspondiente.**

La oferta económica deberá tener un periodo de validez mínimo de 6 meses desde el cierre de la licitación.

5. MANTENCIÓN PREVENTIVA (ANEXO (6)) el proveedor deberá marcar con X los servicios prestados según corresponda las mantenciones.

6. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, que contenga la oferta técnica con la descripción del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA O MULTAS ALEFECTO. (ANEXO 4)

La presentación de este documento debe ser exclusivamente según formato adjunto. (Anexo 4) en caso de tener cobro de garantías la oferta no será evaluada por la comisión evaluadora.

8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO7)

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los proveedores deberán adjuntar anexo, indicando la Institución, contacto fono del contacto, años que realiza el servicio, mencionar contrato y su duración.

6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl que se detallan a continuación:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	13 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 3 días antes del cierre, hasta las 15:00 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta los 2 días después del cierre de las consultas.
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 03 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.

Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la licitación hubieren dos o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, inciso final, respecto de la eventual modificación de bases.

Las fechas del cronograma de la licitación, podrán ser modificadas en los casos que sean conveniente a los intereses del Servicio dictando la correspondiente Resolución fundada la que se entenderá notificada a las partes dentro de las 24 horas de publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Ante cualquier disconformidad o diferencias entre la ficha de licitación publicada en www.mercado_publico.cl y las bases administrativas aprobadas mediante resolución, primara lo dispuesto en las bases administrativas.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Una vez realizado el examen formal de admisibilidad de las ofertas, en el día y hora señalados en el sistema, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos y económicos, ingresados a la plataforma, www.Mercadopublico.cl, se realizará la apertura en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, con valor neto.

- El valor que se debe ingresar en el portal corresponde a \$1 por línea de producto.

Línea de producto nº 1 Camioneta Chevrolet D-Max Patente CY ZT 21.

Línea de producto nº 2 Nissan Terrano Patente BY JP 65.

- En el anexo Presupuesto, se deberá ingresar valores reales en cada Item. (Anexo N°5) Obligatorio

8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma descrito y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se

adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

9. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el **Subdirector de Recursos Físicos y Financieros** o por quien éste designe de la unidad respectiva en su representación, un **funcionario de la Sección de Recursos Físicos**, el **encargado del proceso de licitación** y un **profesional Abogado de la oficina de Asesoría Jurídica**.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. La Comisión de Evaluación deberá entregar a la Directora Regional un informe fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación. En casos que 2 oferentes obtengan la misma calificación, se adjudicará al que tenga mejor nota en experiencia en el rubro, si se mantiene el empate al que presente mejor precio.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, basándose en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes bases; levantando un acta, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no existir ofertas de interés o conveniencia para la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Conforme a lo descrito en el considerando referido a consultas, aclaraciones y modificaciones de bases, la comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no le confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	45 %
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	25 %
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	20 %
GARANTÍAS DEL SERVICIO	10%

10. CRITERIOS DE EVALUACION

La comisión de evaluación de las ofertas, asignará los puntajes y lugares a cada uno de los oferentes, según los siguientes parámetros:

1. **PRECIO** Los lugares se calificarán según la oferta más económica, teniendo puntaje 10 el menor costo.

CRITERIO	PONDERACION
PRECIO	45%

	Nota
Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

2. **Experiencia en el rubro** el proveedor deberá indicar en el anexo 7, su experiencia en el rubro , será evaluado como lo señala la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACION
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	20%

	Nota
Supera lo requerido	10
Cumple con lo requerido Segundo Lugar	7
Cumple medianamente con lo requerido Tercer Lugar	5
No cumple con lo requerido Cuarto Lugar	0

- 3.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** el proveedor deberá indicar en los anexos 5 y 6, en días su ejecución del servicio, estos días se consideran días corridos, el proveedor que se señale el menor tiempo de días de ejecución será evaluado con puntaje máximo , como lo señala la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACION
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	25%

	Nota
Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

4- **GARANTÍAS DEL SERVICIO** el oferente señale la garantía del servicio mas conveniente será evaluado con el primer lugar, y sucesivamente los que señalen menos días.

CRITERIO	PONDERACION
GARANTIAS DEL SERVICIO	10%

	Nota
Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

11. GARANTÍA DE SERVICIO

Toda reparación o servicio entregado por la empresa adjudicada deberá ser garantizado. El periodo cubierto por la garantía será el ofertado por la empresa adjudicada, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos desde la fecha de entrega conforme del servicio.

En el evento de presentarse el mismo desperfecto por el que se efectuó la reparación o instalación, dentro del periodo de garantía, deberá ser nuevamente revisado por la empresa, para su reparación, sin costo alguno para la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente dispone de un plazo de 24 horas corridas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

En consecuencia, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

13. MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el sitio www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en oferta económica, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en experiencia, si el empate persiste se adjudicará al que tenga mejor nota en experiencia en el rubro, si se mantiene el empate al que presente mejor precio.

15. ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga más ventajosa logrando obtener el mayor puntaje, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueron convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

16. CLAUSURA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

17. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro en servicios de mantención de vehículo institucional y reparaciones con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia mínima de 360 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en Avenida O'Higgins Poniente N° 77,4° piso ciudad de Concepción en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuara en la oficina de Tesorería, a la fecha su vencimiento previo V° B° de la subdirector de Recursos Físicos y Financieros.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales de indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales para contrato de suministro de mantención y reparación de camioneta Institucional de la Dirección Regional de la JUNJI Región del Biobío”. O señalar claramente la Id de la licitación.**

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicados en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 5° piso, ciudad de Concepción.

El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlos por un sólo periodo y por la cantidad de 12 meses, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo para firmar el contrato será de 10 Días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y el Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en el conste la personería jurídica del o los representantes legales del adjudicatario, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

No obstante los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

20. DURACION DEL CONTRATO.

Este Contrato de mantención y reparación de camioneta institucional, tendrá duración de doce meses a contar de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato, renovable solo por un segundo periodo de doce meses, si alguna de las partes decide realizar el término de contrato anticipadamente esto tendrá que ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su decisión de ponerle término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato.

21. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL VEHICULO

La Camioneta será llevada al servicio técnico por el funcionario facultado para la conducción del vehículo, las mantenciones y/o reparaciones se realizarán previa gestión de la unidad de adquisiciones coordinando horarios de retiro y recepción de este.

22. DETALLE DE LOS SERVICIOS.

- Mantenciones reglamentarias
 - Reparaciones previo informe técnico realizado por el proveedor.
- La JUNJI no estará autorizada para abrir, investigar, modificar o limpiar los componentes de los equipos. Corresponde al arrendador efectuar la mantención preventiva de los equipos, o sus reparaciones, sin cobro adicional.

23. SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO.

En caso que el vehículo sufra algún problema técnico en los horarios de la mantención y/o reparación en el taller ocasionado por el personal de la empresa, sea colisión, pérdida de algún repuesto y este daño impida el uso del vehículo, la empresa tendrá que hacer prestación momentánea de un vehículo de las mismas características hasta la restitución operativa de la camioneta.

24. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión Administrativa del contrato la realizará la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del Encargado de Recursos Físicos, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Dirección Regional del Biobío.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de disponer el término anticipado al contrato que se suscribirá, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 1.1. Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones realizadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. El atraso injustificado del servicio, si esta falta incurre tres veces durante un periodo de tres meses una vez emitida la orden de compra. fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la ejecución conforme del servicio, solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento
- 1.6. Cuando el servicio, trabajo realizado no cumpla con las Especificaciones Técnicas entregadas por la Dirección Regional del Biobío Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Cuando el servicio, trabajo o productos efectuados y/ o entregados no corresponda a lo presentado en la oferta técnica por el proveedor.
- 1.8. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.
- 1.9. Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.

- 1.10. Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
- 1.11. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la Institución, facultaran a la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para disponer el término anticipado al contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la Resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

26. DE LOS PERJUICIOS

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

27. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios entregados, previo envío de la orden de compra respectiva aceptada por el proveedor mediante el sistema www.mercadopublico.cl, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitida por el/la responsable de la Unidad donde se realizaron los servicios, este documento puede ser la guía del servicio realizado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazada en Avenida O'Higgins Poniente N° 77 5° piso, ciudad de Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

28. MULTAS Y SANCIONES

En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados: entrega del vehículo y correctas ejecución de las mantenciones, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del monto total neto de la facturación mensual correspondiente enviada por el proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado, será considerado para efectos de la calificación del contrato y además será causal del término anticipado del mismo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, antes del vencimiento del plazo convenido, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga

29. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE REQUERIMIENTOS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato de arriendo, aumentos o disminuciones en la cantidad de vehículos institucionales.

30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar al propio trabajo, o a las instalaciones, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios encomendados, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la institución pudiera apreciarse.

31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dávitas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

32. EVALUACION DEL CONTRATO.

Al menos una vez al año , la Subdirección de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos Físicos en conjunto el chofer del vehículo , de la Junta nacional de Jardines Infantiles , deberán evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La Información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda.
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones que sean objeto del proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.
-

33. INCORPORACIÓN DE OTROS VEHICULOS INSTITUCIONALES

La Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá requerir al adjudicatario realizar las mantenciones y/o reparaciones a nuevos vehículos institucionales durante el período de vigencia del contrato y bajo las mismas condiciones técnicas y de precio de arrendamiento establecidas en estas bases y el contrato a suscribir.

34. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

35. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Concepción. Para todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilio especial y convencional en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MANTENCION Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES JUNJI, REGION DEL BIO BIO

1) OBJETIVO

El objetivo de esta licitación publica por el Suministro de Mantenión y Reparación de Camioneta Institucional es prevenir la ocurrencia de fallas en el vehículo Institucional, y realizar las mantenciones reglamentarias necesarias para el buen funcionamiento de este y a su vez poder realizar las reparaciones necesarias no contempladas en las mantenciones reglamentarias.
Las intervenciones con fines de mantenimiento preventivo y correctivo de las mantenciones deben ser realizadas por personal de mantención capacitado para ello.

2) MANTENCIONES PREVENTIVAS DEL VEHÍCULO

Este servicio comprenderá un conjunto de acciones tendientes a que el vehículo funcione de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y en relaciona su uso. La oferta deberá contemplar todo lo establecido en las mantenciones programadas, es por esto que la oferta debe incluir mano de obra, repuesto o piezas programadas en los kilometrajes solicitadas.
Para reparaciones menores que por su monto y ocurrencia no están indicadas en el anexo 7, se le solicitara al proveedor una cotización señalando el monto total del servicio incluyendo repuesto y mano de obra.

3) MANTENCION REGLAMENTARIA DEL VEHÍCULO

Este servicio comprenderá un conjunto de acciones tendientes corregir fallas o deficiencias en los vehículos y dejarlos operativos (normal funcionamiento). La oferta debe incluir todo el servicio completo, esto quiere decir mano de obra, insumos, repuestos y rectificaciones según corresponda.

En cuanto a estas reparaciones se solicitará una duración mínima exigida para cada ítem, los cuales están presentes en **anexo 5** siendo de cargo del Proveedor adjudicado cualquier falla o fatiga de material producida en estos repuestos que se generen antes de los plazos indicados de acuerdo a los kilometrajes mínimos exigibles, es así como la Junta Nacional de Jardines Infantiles Sur no hace exigible que los repuestos utilizados sean los originales o como tampoco refaccionados, la exigencia se deja expresamente establecida a la duración estimada de cada repuesto que se cambie.

Para reparaciones menores que por su monto y ocurrencia no están indicadas en el **Anexo 8**, el proveedor adjudicado deberá enviar cotizaciones de repuestos y mano de obra, siendo de responsabilidad del Encargado de la Unidad de Adquisiciones de adoptar la decisión si la reparación se hace o no y con que repuesto.

4) CONDICIONES A REUNIR POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

Espacio físico suficiente, con las medidas de seguridad y protección ambiental adecuada para recibir y dejar los vehículos que requieren mantenimiento. El Servicio técnico será responsable por cualquier daño o perjuicio ocurrido a los vehículos durante la permanencia en sus dependencias.

Dotación de personal, técnico y administrativo que dispone, indicando nombre completo y cedula de identidad, profesión u oficio y cargo que ocupa (técnico o administrativo) Nómina de los principales equipos y herramientas con que cuenta el servicio técnico Cada Proveedor estará obligado a responder por los trabajos realizados.

5) DISPONIBILIDAD OPORTUNA DEL SERVICIO TÉCNICO.

- a) Diagnóstico y presupuesto. Comunicado el requerimiento desde el Establecimiento, sea por vía e mail o soporte de papel, cada Proveedor adjudicado deberá dar respuesta, a más tardar, en dos días hábiles (lunes a sábado). Para este efecto, el contratista acordará con el requirente, si recibirá el vehículo en el Servicio técnico o enviará personal a terreno para hacer el trabajo pedido. Esto último se entenderá como excepcional y sólo si el proveedor lo acepta .
- b) Ejecución de los trabajos: Después de aprobado el presupuesto, o de recibido, formalmente el vehículo se empezará a contar el, plazo para la entrega, plazo que el proveedor ofreció y que está en el contrato.

6) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Independiente del Establecimiento que requiera el trabajo, las inspecciones, contraparte técnica u otros aspectos relacionados con cada convenio, si la situación así lo amerita, estará a cargo del encargado de la unidad de Adquisiciones.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social

Rut del oferente

Teléfono

Dirección

Correo electrónico

Nombre Completo del Representante legal

Rut del Representante Legal

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 2

CARTA ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT, _____, en

Representación de la empresa _____, declaró conocer y

Aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación

ID _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal Web,

www.mercadopublico.cl.

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En de Chile, ade.....del 2013, don/doña.....representante legal de la empresa,RUT:.....,Domiciliada en....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley nº20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO COBROS DE GARANTÍA O MULTAS ALEFECTIVO

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal
de la empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido
objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años
contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente
(Ciudad), fecha de 2013)



El primer paso es el más importante.

**Anexo Presupuestario n°5
Mantención Reglamentaria**

Mantención según kilometraje	Precio Neto	Plazo entrega servicio
10.000		
20.000		
30.000		
40.000		
50.000		
60.000		
70.000		
80.000		
90.000		
100.000		
110.000		
120.000		
130.000		
140.000		
150.000		
160.000		
170.000		
180.000		
190.000		
200.000		
210.000		
220.000		
230.000		
240.000		
250.000		
260.000		
270.000		
280.000		
290.000		
300.000		
310.000		
320.000		
330.000		
340.000		
350.000		
360.000		
370.000		

Mantención según kilometraje	Precio Neto	Plazo entrega servicio
380.000		
390.000		
400.000		
410.000		
420.000		
430.000		
440.000		
450.000		
460.000		
470.000		
480.000		
490.000		
500.000		
510.000		
520.000		
530.000		
540.000		
550.000		
560.000		
570.000		
580.000		
590.000		
600.000		
610.000		
620.000		
630.000		
640.000		
650.000		
660.000		
670.000		
680.000		
690.000		
700.000		
710.000		
720.000		
730.000		
740.000		

ANEXO 7

EXPERIENCIA EN SERVICIO

DETALLE DE EMPRESAS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CUALES SE LES HA PROVEÍDO DE ESTE TIPO DE TRABAJOS ENTRE LOS AÑOS 2007 AL 2012

N°	Nombre Empresa y/o Servicio público al cual se le ha proveído este tipo de módulos.	Descripción	Contacto Empresa/Servicio		Características del servicio	
			Nombre	Teléfono	Monto total sin IVA (UF)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTALES						

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N° del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución dentro de las

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”

PEU/ASE/GAT/CE/Circ


- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.

